

Mérida, 30 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D. (O. 2-10-95 D.O.E. n.º 118, de 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996,  
de la Dirección General de Medio Ambiente,  
por la que se somete a información pública  
el estudio de impacto ambiental del proyecto  
«Reforestación de 51,60 Has. de la finca  
"Castillejo de Arriba" del término municipal  
de Cáceres»*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 51,60 Has. de la finca "Castillejo de Arriba" del término municipal de Cáceres» (Solicitante: doña María Dolores Landecho Zuazola y n.º de expediente AF96/0001536) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/. Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/. Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 28 de octubre de 1996.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996,  
de la Dirección General de Medio Ambiente,  
por la que se somete a información pública  
el estudio de impacto ambiental del proyecto  
«Reforestación de 90 Has. de la finca "Las*

*Cabezas" del término municipal de Fuente  
de Cantos»*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 90 Has. de la finca "Las Cabezas" del término municipal de Fuente de Cantos» (Propietaria: doña Antonia Buzo Fernández y n.º de expediente AF96/0001260) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/. Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/. Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 28 de octubre de 1996.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996,  
de la Secretaría General Técnica, por la que  
se convoca concurso para la concesión de la  
contratación de la Explotación del  
Campamento Público de Turismo de Gata*

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, se convoca pública licitación, por la vía de urgencia, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del Campamento Público de Turismo de Gata.

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, realizará a la Junta de Extremadura las siguientes aportaciones:

1.º) Construcción y amueblamiento en el plazo de dos años desde la firma del contrato, de seis bungalow de similares características